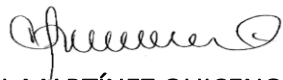


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2023. Se informa que el día 21 de febrero de 2023 se recibió del reparto reglamentario demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, la cual es promovida por la señora MARÍA YULEIDY MORENO MOSQUERA representante legal de la niña ISABELLA MORENO MOSQUERA a través La Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente en contra del señor STIVEN ANDRÉS ORTIZ PEÑA, la cual consta de los siguientes documentos:

- Escrito de demanda en cinco páginas.
 - Solicitud de amparo de pobreza de la señora MARÍA YULEIDY MORENO MOSQUERA en una página.
 - Fotocopia de la cédula de la señora MARÍA YULEIDY MORENO MOSQUERA en una página
 - Registro Civil de nacimiento de la niña ISABELLA MORENO MOSQUERA en una página
 - Fotocopia de la cédula del señor STIVEN ANDRÉS ORTIZ PEÑA en una página
- Pasa al Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2023

	Auto Interlocutorio N.º 146
Proceso:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	MARÍA YULEIDY MORENO MOSQUERA representante legal de la NIÑA ISABELLA MORENO MOSQUERA
Demandado:	STIVEN ANDRÉS ORTIZ PEÑA
Radicado:	2023-00046

La demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** promovida por la señora MARÍA YULEIDY MORENO MOSQUERA representante legal de la niña ISABELLA MORENO MOSQUERA en contra del señor STIVEN ANDRÉS ORTIZ PEÑA, una vez revisada se observa que ha de inadmitirse, puesto que, observa el Despacho que la parte interesada no aportó la constancia de envío de la demanda y los anexos a su contraparte, conforme el artículo 6º de la ley 2213 del año 2022.

Tal circunstancia constituye causal de inadmisión de la demanda, lo que en efecto se dispondrá, contando la parte demandante con cinco (5) días para subsanarla so pena de serle rechazada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida por la señora MARÍA YULEIDY MORENO MOSQUERA representante legal de la niña ISABELLA MORENO MOSQUERA a través La Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente en contra del señor STIVEN ANDRÉS ORTIZ PEÑA, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de **cinco (05)** días para que subsane las falencias detectadas, so pena de rechazo.

TERCERO: Autorizar al Defensor de Familia del Centro Zonal oriente I.C.B.F. para que represente a la niña ISABELLA MORENO MOSQUERA representada legalmente por su progenitora, la señora MARÍA YULEIDY MORENO MOSQUERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



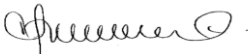
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 035 del 23 de febrero de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 1º de marzo de 2023. El día 28 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.